

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3309

BENEFICENCIA

La Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó adquirir el pan corriente de primera, fino ó catalán, sémola de trigo, harina de trigo y afrecho que haya de consumirse en la Casa Socorro Hospicio y Casa Central de Expósitos, durante el próximo año de 1903, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse las reclamaciones sobre este particular.

Córdoba 29 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Núm. 3310

La Comisión provincial, en sesión celebrada en 25 del corriente, acordó adquirir el vino, vinagre, garbanzos, huevos y aceite de oliva que haya de consumirse en los Hospitales de Agudos y de Crónicos, Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1903, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse reclamaciones sobre este particular.

Córdoba 29 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Francisco Rivera. Núm. 3311

La Comisión provincial, en sesión de 25 del corriente, acordó adquirir el arroz, almendras, almidón, azúcar, bacalao, café, fideos, judías, sal común, té, chocolate, bizcochos, especias variadas, azafrán, alhucema, bujías, latas de harina lacteada, cera de abejas, pimienta molido, jabón duro, pasas, carne de membrillo, higos malagueños, queso manchego y petróleo que haya de consumirse en los Hospitales de Agudos y de Crónicos, Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, durante el próximo año de 1903, y que al efecto se verifiquen las correspondientes subastas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el plazo de diez días, para que dentro de ellos puedan hacerse reclamaciones sobre este particular.

Córdoba 29 de Noviembre de 1902. —El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2982

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Mes de Enero.

Sesión inaugural del día 1.º
Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden de 26 de Diciembre último, y confirmó la posesión de su cargo de Alcalde al nuevamente electo señor Márquez del Real.

Fueron admitidos y posesionados en sus cargos de Regidores los electos señores Carmona, Rubio, Gutiérrez, Pérez, Rivas, Navarro, Cabello, Valls, Ortiz, Márquez y Amo.

Se procedió á la elección de cargos, y como resultado de la misma, se hicieron las siguientes proclamaciones: para primer Teniente, don Manuel Amo y Espejo; segundo Teniente, don Juan Bautista Pérez Mataix; tercer Teniente, don Guillermo Rivas y Vaca; cuarto Teniente, don José Pedraza Galvez; primer Síndico, don Miguel Baena Márquez; segundo Síndico, don Tomás Casado y López; todos los cuales quedaron posesionados en el mismo acto.

Se determinó el lugar y número que cada uno de los Regidores ha de ocupar en la Corporación por este orden: señores Márquez, Amo, Pérez, Rivas, Pedraza, Baena, Casado, Ponferrada, Ruiz, Valls, Ortiz, Carmona, Rubio, Gutiérrez, Ramírez, Varo, Moyano, Navarro y Cabello.

En votación nominal quedó resuelto que la Corporación celebre una sesión semanal todos los miércoles, á las trece.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se formó la lista de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, disponiéndose su publicación en la forma prevenida.

Sesión extraordinaria del día 4.

En esta sesión quedó formado el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio, hecho por el señor Alcalde.

Se declaró válida la subasta para la enagenación de los despojos que se sacrificuen en el Matadero en el año actual, adjudicándose definitivamente el remate en la cantidad de 10.050 pesetas á Antonio Palma Maestre.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 61'20 pesetas por cisco para calefacción; tres importantes en junto 718'90 pesetas por alumbrado público y extraordinario del mes de Diciembre, y dos que ascienden á 46'48 pesetas por la composición de varios caños maestros.

Se fijaron ocho comisiones permanentes y verificadas las oportunas votaciones para designar los Concejales que han de componerlas, ofrecieron el siguiente resultado:

Conservación y arreglo de la vía pública: señores Rivas, Ortiz y Carmona.

Policía urbana y rural y plaza de abastos: señores Amo, Ruiz, Gutiérrez, Ramírez, Varo y Baena.

Policía de seguridad: señores Valls, Moyano y Navarro.

Instrucción pública: señores Pérez, Ponferrada y Cabello.

Administración, custodia y conservación de las fincas, bienes y derechos del pueblo: señores Pedraza, Casado, Ortiz, Gutiérrez y Rivas.

Instituciones de beneficencia: señores Rubio, Varo y Moyano.

Presupuestos: señores Amo, Pérez, Valls, Carmona y Cabello.

Reglamentación interior: señores Pérez, Valls y Cabello.

Cumpliendo lo prevenido en el ar-

tículo 20 de la ley de presupuestos, se acordó que el importe de la décima sobre consumos se aplique a extinguir totalmente el cupo parcial del Tesoro señalado a la especie vinos y el sobrante se dedique a minorar el cupo de aceite.

Se acordó no haber lugar a adjudicar el remate de la subasta del arbitrio sobre los puestos del mercado público, disponiendo se celebre una tercera licitación el día 26.

Se dispuso la composición de dos caños maestros.

Fue nombrado escribiente segundo de la Secretaría D. Manuel Alda Aparicio.

Pasó a estudio de la Comisión correspondiente el proyecto de conducción de aguas potables a la cárcel.

Quedó sobre la mesa una proposición entregada por el Sr. Cabello, sobre operaciones de contabilidad.

Sesión del día 17
Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones presupuestas del mes corriente.

Pasó a la Comisión correspondiente una propuesta de los músicos que componen la banda municipal.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 107 pesetas por estancias de heridos y dos importantes, 37'84 pesetas por varias obras municipales.

Se consignó en acta la declaración del testigo Antonio Serrano, sobre ausencia de varios mozos.

Se aprobó el proyecto de instalación de una fuente en la cárcel.

Fue declarado cesante el jardinero del paseo de la Rosa, José Barranco, sustituyéndole interinamente Antonio Aguilar.

Se aprobó la determinación de la presidencia suspendiendo las clases en la tercera escuela de niños, acordándose que con la mayor urgencia se practiquen las obras de reparación del local.

Se concedieron quince días de licencia al auxiliar de Contaduría don José Aguilar y Arjona.

A propuesta del Sr. Gutierrez, se acordó que se vigilen con el mayor interés los mercados y se recuerden las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a José Aguilar Fernández.

Pasó a la Comisión correspondiente una instancia solicitando la plaza de jardinero del paseo.

Se acordó el pago contra impre-vistos de una cuenta de D. Luis Arjona, importante 25'75 pesetas, por gastos de un viaje a la capital para asuntos del servicio.

Se dispuso practicar un reconocimiento en el local de la Escuela de

adultos, porque a juicio del maestro se encuentra en estado ruinoso.

Se declaró suficientemente justificada la ausencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de este año Antonio Carrasco, Antonio Márquez, Antonio de P. Aguilar, Emilio Luque, Enrique Naranjo, Francisco Oviedo, Francisco Ruiz, Juan Galán, Juan Fernández, José Ureña, José de la Aurora Baena, José Lucena, Manuel Baena, Miguel Ortega y Manuel Pérez.

Se acordó que D. José Martínez concurra como comisionado ante la Zona militar de Osuna, para la incorporación de los mozos del último reemplazo.

Se verificó el sorteo de los individuos que han de ejercer el cargo de representantes de los gremios comprendidos en el grupo de líquidos, que han sido objeto de concertos obligatorios.

Se cumplió lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, dividiendo en siete secciones a los contribuyentes que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal.

Se acordó requerir al señor Cura de la parroquia de San Francisco Solano para que proceda a la demolición de la parte ruinososa de la ermita de San Sebastián.

Igual requerimiento se dispuso respecto de la ermita de San Antonio, que también se encuentra en estado ruinoso.

Se acordó anunciar un concurso para proveer mediante oposición la plaza de Director de la banda de música.

Pasó a la Comisión correspondiente para su estudio el padrón de los vecinos que tienen derecho al servicio benéfico sanitario.

A propuesta de varios señores Concejales se acordó que se hagan las siguientes variaciones en la nomenclatura de las calles: la de Prietos se llamará Pl. y Margall; la calle Ancha se denominará Núñez de Prado; la de Moniz, Miguel Riera; la Silera, Plaza de Munda y la de Enfermería, Aguilar-Tablada.

Se acordó ap'azar la discusión de la proposición del Sr. Cabello, sobre operaciones de contabilidad.

Sesión del día 26

En este día tuvo lugar la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró a Juan Fera para la plaza de jardinero del paseo.

Se adjudicó definitivamente a don Luis Ortiz y Sánchez, por la cantidad de 5.031 pesetas el remate de la subasta de los arbitrios sobre puestos del mercado público.

Fue aprobada como definitiva la lista de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 148'19 pesetas, por gastos menores del mes de Diciembre último; otra de 246 pesetas por materiales para construcción de sepulturas y otra de 110'64 pesetas por obras en las escuelas públicas.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente.

Nombrar para que formen el Tribunal de oposiciones a la plaza de director de la banda de música, a los señores D. Enrique Coscollar, don Juan de la Torre, D. Antonio Bustelo, D. Manuel Urbano y D. Basilio Jara y Sánchez.

Aprobar las siguientes cuentas: tres importantes 728'94 pesetas, por el alumbrado público y extraordinario; una de 209'34 pesetas, por obras en las escuelas; otra de 88'25 pesetas, por modelaciones para servicios municipales, y otra de 12 pesetas, por materiales para obras del cementerio.

Pasar a informes de las comisiones respectivas dos proposiciones presentadas por varios señores Concejales.

Declarar ultimadas como definitivas las listas de las diferentes secciones en que se han dividido los contribuyentes, para la designación por sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, disponiendo que este acto tenga lugar en sesión extraordinaria, que se celebrará el día 14.

Disponer que durante el próximo Carnaval luzca el alumbrado público toda la noche.

Y que por la Alcaldía se adopten las medidas convenientes para que el servicio de asistencia facultativa en los casos de heridas o accidentes en la vía pública, se preste con la mayor eficacia posible.

Sesión extraordinaria del día 14.

En esta sesión se verificó el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, cuyo resultado fué objeto de publicación especial.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder en arriendo a José Navarro dos zafraes de lata, propiedad del municipio.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 622'50 pesetas, por socorros a presos en el cuarto trimestre del año último; otra de 106'68 pesetas, por gastos de material de la cárcel, durante el mismo tiempo; otra de 71'80 pesetas, por socorros y gastos de un viaje del comisionado de quin-

tas, y otra de 61'80 pesetas por los gastos menores del mes de Enero.

Recomendar a la comisión la mayor actividad en las obras para conducción de aguas a la cárcel.

Retribuir con 25 pesetas al dueño de un accesorio para la estancia, durante el invierno, del guardia de vigilancia en la plazuela de la Concepción.

Que se ponga el nombre de Alvear a la calle de Juan Díaz.

Que se gestione la adquisición de uniformes para los guardias municipales.

Que se circule entre los panaderos una advertencia para que el pan que destinan a la venta pública reúna buenas condiciones, apercibiéndoles que en otro caso serán denunciados a los tribunales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir al dueño del edificio conocido por «La Obrería», para que proceda a la demolición de la parte ruinososa, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Convocar a la Junta local de primera enseñanza para que informe sobre la traslación de la escuela de adultos.

Quedar enterado de que el Tribunal de oposiciones a la plaza de director de la banda de música, no había podido formular propuesta por que los opositores no han demostrado aptitud suficiente.

Reproducir el acuerdo sobre pago de dietas a la agencia especial de la compañía arrendataria de servicios públicos.

Que por la comisión correspondiente se practiquen las gestiones necesarias para comprobar lo que haya de cierto sobre diferencias en el servicio del hospital é incumplimiento por los Médicos titulares de la cláusula del contrato que se refiere a la asistencia de los vecinos pobres de la aldea de Santa Cruz.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se proceda a la composición de dos caños maestros.

Nombrar a D. Francisco Lara director de la banda de música con la retribución anual de 1.000 pesetas.

Aprobar una cuenta de 6'88 pesetas por mobiliario para el Ayuntamiento y otra de 1'25 pesetas por calzar una espiecha.

Autorizar a la Alcaldía para que formalice contrato con el maestro sastre D. Manuel Martínez, para la confección de doce uniformes de paño con destino a los guardias municipales, al precio de 42 pesetas cada uno.

Requerir a los dueños de la casa

calle Córdoba número 13 para que proceda a la demolición de la parte ruínosa, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 del corriente.

Montilla a 28 de Octubre de 1902.

El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

PRIEGO

Núm. 3298

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y mediante el oportuno expediente se saca a pública licitación la finca propia del Establecimiento del Pósito de esta ciudad que se pasa a describir.

La mitad proindivisa con la otra perteneciente a los herederos de Antonio Ortiz Yevenes, de un espumero de sal, situado en el arroyo de la Mimbre, de este término, a unos cinco kilómetros al Oeste de esta ciudad, que el todo linda por Oeste y Sur con tierras de los dichos herederos de Antonio Yevenes, y al Norte y Oeste con otras de los de D. Ramón García Madrid, libre de cargas y valorada dicha mitad en la cantidad de 1.500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de doce a catorce del día 3 de Enero próximo venidero, bajo las condiciones que aparecen del expediente.

Dado en Priego a 26 de Noviembre de 1902.—Pablo Luque y Serrano.—Por su mandato: Juan de Callava, Secretario.

BUJALANCE

Núm. 3312

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el día 11 del corriente mes se ha celebrado, sin efecto, la subasta de las especies de consumos de este término, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de expresado mes de Noviembre, donde consta la cantidad señalada a cada grupo; y el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado verificar una segunda subasta, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo por que fue anunciada la primera.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento, el día siguiente del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de doce a una de la tarde, admitiéndose pujas en alza hasta la una y cuarto, que se hará la adjudicación al mejor licitador.

Dado en Bujalance a 26 de Noviembre de 1902.—Francisco de Cañas Velasco.

BENAMEJI

Núm. 3313

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el edicto número 3274, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 del actual, aparece el tipo de subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, en 815 pesetas, y como quiera que el mismo solo alcanza la cifra de 415 pesetas, se anuncia al público, por medio del presente, para subsanar dicho error y que pueda llegar a conocimiento de los interesados en la licitación.

Benameji 29 de Noviembre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

ENCINAS REALES

Núm. 3314

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de la misma, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó se saquen a pública licitación los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el matadero, así como el servicio del alumbrado público de esta población, para el año de 1903; cuyas subastas tendrán lugar en las

fechas y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, se celebrarán a las diez y doce horas del día siguiente a los diez de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 1.512'50 pesetas la primera, y 160 la segunda.

2.ª La del arbitrio de degüello de reses en el matadero público y servicio del alumbrado, tendrán lugar al día siguiente y a iguales horas, bajo los tipos de 110 y 840 pesetas, respectivamente.

3.ª Los solicitantes se presentarán provistos de su correspondiente cédula personal y documento acreditativo de haber ingresado en la caja municipal el 5 por 100 de los tipos fijados.

4.ª Las demás condiciones, fianzas y bases de imposición para hacer efectivos los arbitrios, así como las obligaciones respectivas al servicio del alumbrado público, constan de los respectivos pliego de condiciones que obran en esta Secretaría municipal a disposición de quien pretenda consultarlos.

Encinas Reales 1.º de Diciembre de 1902.—Pedro Ayala.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3304

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que a continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente a los títulos de propiedad y a la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha se ha servido declarar los minos, fenecidos y sin curso y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal	NOMBRE DEL REGISTRADOR
4246	La Esperanza	Hierro	Prado Caballo	Belmez	D. Felipe Pineda López
4373	Santa Bárbara	Hulla	Dehesa del Mariscal	Idem	Manuel Muñoz Romero
4467	Santa Isabel	Idem	Regajo de Peña Herruz	Idem	El mismo
4339	Santa Eleuteria	Cobre	Dehesa de Chamiceros	Hornachuelos	D. Juan Tamayo Jiménez
4536	Segundo Lucano	Hierro	Loma del Tinte, Dehesa La Sanguijuela	Idem	Fernando de Castro
4537	Segundo Seneca	Idem	Cerrillo de Enmedio, idem	Idem	El mismo
4761	Santa Carmelita	Plomo	Canalejillas y arroyo de las Viñas	Fuente Obejuna	D. Manuel Ortiz Velasco
4784	Jacobo	Idem	Soleta	Idem	Antonio Lomeña Rincón
4809	Escondida	Idem	Salloncillo, dehesa de los Mártires	Idem	Sociedad Minero-Hidráulica
4837	Luis I.	Hulla	Las Caleras	Idem	Banco de Castilla

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES de NOVIEMBRE de 1902

NÚMERO 3294

SECCIÓN de TENEDURIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACION expresiva de los deudores a la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas a los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración a incantarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro	Fólio	Número de inventario	Procedencia	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que adeudan	Importe del débito. Pesetas. Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoa á que pertenecen
							Día	Mes	Año				
46	8	1338	Clero	Rústica	Belalcázar	D. Francisco Caballero Bejarano	17	Noviembre	1902	4.º	400	Belalcázar	Posteriores al 76.
"	"	1332	Idem	Idem	Idem	El mismo	"	"	"	4.º	631	Idem	"
"	9	1329	Idem	Idem	Idem	D. Alfonso de Cárdenas	"	"	"	4.º	220	Idem	"
"	"	1325	Idem	Idem	Idem	Francisco Calvo Frutos	22	"	"	4.º	1.005 20	Idem	"

Córdoba 28 de Noviembre de 1902.—El Tenedor de libros, Joaquín Fuentes.—V.º B.º: El Interventor.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

ADMINISTRACION MILITAR

Núm. 3307

ANUNCIO

El Oficial segundo Comandante del destacamento de la primera brigada de tropas de Administración militar de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse, en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de un mulo de desecho, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en la mencionada Fábrica militar de harinas de esta plaza, el día 15 del actual, á las catorce.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—El Comandante del destacamento, Federico Sánchez.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

SUCURSAL PRIMERA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del empeño de alhajas número 3.956, de 140 pesetas, hecho en 5 de Junio de 1902, y habiéndose presentado el interesado en solicitud de un duplicado, se pone en conocimiento del público, según el art. 62, regla segunda, de los Estatutos de este Establecimiento, para que en el plazo de treinta días se puedan hacer las reclamaciones.

Córdoba 3 de Diciembre de 1902.—El Jefe, Angel Navarro.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen-

tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES

de revista.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

tículo 20 de la ley de presupuestos, se acordó que el importe de la décima sobre consumos se aplique a extinguir totalmente el cupo parcial del Tesoro señalado a la especie vinos y el sobrante se dedique a minorar el cupo de aceite.

Se acordó no haber lugar a adjudicar el remate de la subasta del arbitrio sobre los puestos del mercado público, disponiendo se celebre una tercera licitación el día 26.

Se dispuso la composición de dos caños maestros.

Fué nombrado escribiente segundo de la Secretaría D. Manuel Alda Aparicio.

Pasó a estudio de la Comisión correspondiente el proyecto de conducción de aguas potables a la cárcel.

Quedó sobre la mesa una proposición entregada por el Sr. Cabello, sobre operaciones de contabilidad.

Sesión del día 17
Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para pago de obligaciones presupuestas del mes corriente.

Pasó a la Comisión correspondiente una propuesta de los músicos que componen la banda municipal.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 107 pesetas, por estancias de heridos y dos importantes, 37'84 pesetas por varias obras municipales.

Se consignó en acta la declaración del testigo Antonio Serrano, sobre ausencia de varios mozos.

Se aprobó el proyecto de instalación de una fuente en la cárcel.

Fué declarado cesante el jardinero del paseo de la Rosa, José Barranco, sustituyéndole interinamente Antonio Aguilar.

Se aprobó la determinación de la presidencia suspendiendo las clases en la tercera escuela de niños, acordándose que con la mayor urgencia se practiquen las obras de reparación del local.

Se concedieron quince días de licencia al auxiliar de Contaduría don José Aguilar y Arjona.

A propuesta del Sr. Gutiérrez, se acordó que se vigilen con el mayor interés los mercados y se recuerden las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió un socorro de 15 pesetas a José Aguilar Fernández.

Pasó a la Comisión correspondiente una instancia solicitando la plaza de jardinero del paseo.

Se acordó el pago contra impre-vistos de una cuenta de D. Luis Arjona, importante 25'75 pesetas, por gastos de un viaje a la capital para asuntos del servicio.

Se dispuso practicar un reconocimiento en el local de la Escuela de

adultos, porque a juicio del maestro se encuentra en estado ruinoso.

Se declaró suficientemente justificada la ausencia de los mozos comprendidos en el alistamiento de este año Antonio Carrasco, Antonio Márquez, Antonio de P. Aguilar, Emilio Luque, Enrique Naranjo, Francisco Oviedo, Francisco Ruiz, Juan Galán, Juan Fernández, José Urefia, José de la Aurora Baena, José Lucena, Manuel Baena, Miguel Ortega y Manuel Pérez.

Se acordó que D. José Martínez concurra como comisionado ante la Zona militar de Osuna, para la incorporación de los mozos del último reemplazo.

Se verificó el sorteo de los individuos que han de ejercer el cargo de representantes de los gremios comprendidos en el grupo de liquidados, que han sido objeto de concertos obligatorios.

Se cumplió lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, dividiendo en siete secciones a los contribuyentes que se han de designar por sorteo para formar parte de la Junta municipal.

Se acordó requerir al señor Cura de la parroquia de San Francisco Solano para que proceda a la demolición de la parte ruinososa de la ermita de San Sebastián.

Igual requerimiento se dispuso respecto de la ermita de San Antonio, que también se encuentra en estado ruinoso.

Se acordó anunciar un concurso para proveer mediante oposición la plaza de Director de la banda de música.

Pasó a la Comisión correspondiente para su estudio el padrón de los vecinos que tienen derecho al servicio benéfico sanitario.

A propuesta de varios señores Concejales se acordó que se hagan las siguientes variaciones en la nomenclatura de las calles: la de Prietos se llamará Pl. y Margall; la calle Ancha se denominará Núñez de Prado; la de Moniz, Miguel Riera; la Silera, Plaza de Munda y la de Enfermería, Aguilar-Tablada.

Se acordó ap'azar la discusión de la proposición del Sr. Cabello, sobre operaciones de contabilidad.

Sesión del día 26

En este día tuvo lugar la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró a Juan Fera para la plaza de jardinero del paseo.

Se adjudicó definitivamente a don Luis Ortiz y Sánchez, por la cantidad de 5.031 pesetas el remate de la subasta de los arbitrios sobre puestos del mercado público.

Fué aprobada como definitiva la lista de los individuos que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 148'19 pesetas, por gastos menores del mes de Diciembre último; otra de 246 pesetas por materiales para construcción de sepulturas y otra de 110'64 pesetas por obras en las escuelas públicas.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes corriente.

Nombrar para que formen el Tribunal de oposiciones a la plaza de director de la banda de música, a los señores D. Enrique Coscollar, don Juan de la Torre, D. Antonio Bustelo, D. Manuel Urbano y D. Basilio Jara y Sánchez.

Aprobar las siguientes cuentas: tres importantes 728'94 pesetas, por el alumbrado público y extraordinario; una de 209'34 pesetas, por obras en las escuelas; otra de 88'25 pesetas, por modelaciones para servicios municipales, y otra de 12 pesetas, por materiales para obras del cementerio.

Pasar a informes de las comisiones respectivas dos proposiciones presentadas por varios señores Concejales.

Declarar ultimadas como definitivas las listas de las diferentes secciones en que se han dividido los contribuyentes, para la designación por sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, disponiendo que este acto tenga lugar en sesión extraordinaria, que se celebrará el día 14.

Disponer que durante el próximo Carnaval luzca el alumbrado público toda la noche.

Y que por la Alcaldía se adopten las medidas convenientes para que el servicio de asistencia facultativa en los casos de heridas o accidentes en la vía pública, se preste con la mayor eficacia posible.

Sesión extraordinaria del día 14.

En esta sesión se verificó el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, cuyo resultado fué objeto de publicación especial.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder en arriendo a José Navarro dos zafraes de lata, propiedad del municipio.

Aprobar las siguientes cuentas: una de 622'50 pesetas, por socorros a presos en el cuarto trimestre del año último; otra de 106'68 pesetas, por gastos de material de la cárcel, durante el mismo tiempo; otra de 71'80 pesetas, por socorros y gastos de un viaje del comisionado de quin-

tas, y otra de 61'80 pesetas por los gastos menores del mes de Enero.

Recomendar a la comisión la mayor actividad en las obras para conducción de aguas a la cárcel.

Retribuir con 25 pesetas al dueño de un accesorio para la estancia, durante el invierno, del guardia de vigilancia en la plazuela de la Concepción.

Que se ponga el nombre de Alvear a la calle de Juan Díaz.

Que se gestione la adquisición de uniformes para los guardias municipales.

Que se circule entre los panaderos una advertencia para que el pan que destinen a la venta pública reúna buenas condiciones, apercibiéndoles que en otro caso serán denunciados a los tribunales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir al dueño del edificio conocido por «La Obrería», para que proceda a la demolición de la parte ruinososa, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Convocar a la Junta local de primera enseñanza para que informe sobre la traslación de la escuela de adultos.

Quedar enterado de que el Tribunal de oposiciones a la plaza de director de la banda de música, no había podido formular propuesta por que los opositores no han demostrado aptitud suficiente.

Reproducir el acuerdo sobre pago de dietas a la agencia especial de la compañía arrendataria de servicios públicos.

Que por la comisión correspondiente se practiquen las gestiones necesarias para comprobar lo que haya de cierto sobre diferencias en el servicio del hospital é incumplimiento por los Médicos titulares de la cláusula del contrato que se refiere a la asistencia de los vecinos pobres de la aldea de Santa Cruz.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se proceda a la composición de dos caños maestros.

Nombrar a D. Francisco Lara director de la banda de música con la retribución anual de 1.000 pesetas.

Aprobar una cuenta de 6'88 pesetas por mobiliario para el Ayuntamiento y otra de 1'25 pesetas por calzar una espiecha.

Autorizar a la Alcaldía para que formalice contrato con el maestro sastre D. Manuel Martínez, para la confección de doce uniformes de paño con destino a los guardias municipales, al precio de 42 pesetas cada uno.

Requerir a los dueños de la casa

calle Córdoba número 13 para que proceda a la demolición de la parte ruínosa, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 del corriente.

Montilla a 28 de Octubre de 1902.

El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

PRIEGO

Núm. 3298

Don Pablo Luque y Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y mediante el oportuno expediente se saca a pública licitación la finca propia del Establecimiento del Pósito de esta ciudad que se pasa a describir.

La mitad proindivisa con la otra perteneciente a los herederos de Antonio Ortiz Yevenes, de un espumero de sal, situado en el arroyo de la Mimbre, de este término, a unos cinco kilómetros al Oeste de esta ciudad, que el todo linda por Oeste y Sur con tierras de los dichos herederos de Antonio Yevenes, y al Norte y Oeste con otras de los de D. Ramón García Madrid, libre de cargas y valorada dicha mitad en la cantidad de 1.500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de doce a catorce del día 3 de Enero próximo venidero, bajo las condiciones que aparecen del expediente.

Dado en Priego a 26 de Noviembre de 1902.—Pablo Luque y Serrano.—Por su mandato: Juan de Callava, Secretario.

BUJALANCE

Núm. 3312

Don Francisco de Cañas Velasco, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el día 11 del corriente mes se ha celebrado, sin efecto, la subasta de las especies de consumos de este término, anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de expresado mes de Noviembre, donde consta la cantidad señalada a cada grupo; y el Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado verificar una segunda subasta, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo por que fue anunciada la primera.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas de Ayuntamiento, el día siguiente del que haga diez de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, de doce a una de la tarde, admitiéndose pujas en alza hasta la una y cuarto, que se hará la adjudicación al mejor licitador.

Dado en Bujalance a 26 de Noviembre de 1902.—Francisco de Cañas Velasco.

BENAMEJI

Núm. 3313

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el edicto número 3274, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 del actual, aparece el tipo de subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos de venta en la vía pública, en 815 pesetas, y como quiera que el mismo solo alcanza la cifra de 415 pesetas, se anuncia al público, por medio del presente, para subsanar dicho error y que pueda llegar a conocimiento de los interesados en la licitación.

Benameji 29 de Noviembre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

ENCINAS REALES

Núm. 3314

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de la misma, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó se saquen a pública licitación los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de reses en el matadero, así como el servicio del alumbrado público de esta población, para el año de 1903; cuyas subastas tendrán lugar en las

fechas y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos, se celebrarán a las diez y doce horas del día siguiente a los diez de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de 1.512'50 pesetas la primera, y 160 la segunda.

2.ª La del arbitrio de degüello de reses en el matadero público y servicio del alumbrado, tendrán lugar al día siguiente y a iguales horas, bajo los tipos de 110 y 840 pesetas, respectivamente.

3.ª Los solicitantes se presentarán provistos de su correspondiente cédula personal y documento acreditativo de haber ingresado en la caja municipal el 5 por 100 de los tipos fijados.

4.ª Las demás condiciones, fianzas y bases de imposición para hacer efectivos los arbitrios, así como las obligaciones respectivas al servicio del alumbrado público, constan de los respectivos pliego de condiciones que obran en esta Secretaría municipal a disposición de quien pretenda consultarlos.

Encinas Reales 1.º de Diciembre de 1902.—Pedro Ayala.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3304

No habiendo presentado los interesados en los expedientes mineros que a continuación se detallan, el papel de reintegro correspondiente a los títulos de propiedad y a la superficie demarcada, dentro del plazo legal, el señor Gobernador civil de la provincia, en decretos de esta fecha se ha servido declarar los minos, fenecidos y sin curso y franco y registrable el terreno comprendido en sus demarcaciones respectivas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	PARAJE EN QUE RADICA	Término municipal	NOMBRE DEL REGISTRADOR
4246	La Esperanza	Hierro	Prado Caballo	Belmez	D. Felipe Pineda López
4373	Santa Bárbara	Hulla	Dehesa del Mariscal	Idem	Manuel Muñoz Romero
4467	Santa Isabel	Idem	Regajo de Peña Herruz	Idem	El mismo
4339	Santa Eleuteria	Cobre	Dehesa de Chamiceros	Hornachuelos	D. Juan Tamayo Jiménez
4536	Segundo Lucano	Hierro	Loma del Tinte, Dehesa La Sanguijuela	Idem	Fernando de Castro
4537	Segundo Seneca	Idem	Cerrillo de Enmedio, idem	Idem	El mismo
4761	Santa Carmelita	Plomo	Canalejillas y arroyo de las Viñas	Fuente Obejuna	D. Manuel Ortiz Velasco
4784	Jacobo	Idem	Soleta	Idem	Antonio Lomeña Rincón
4809	Escondida	Idem	Salloncillo, dehesa de los Mártires	Idem	Sociedad Minero-Hidráulica
4837	Luis I.	Hulla	Las Caleras	Idem	Banco de Castilla

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES de NOVIEMBRE de 1902

NÚMERO 3204

SECCIÓN de TENEDURIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos, procederá la Administración á incantarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro	Fólio	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que adeudan.	Importe del débito. Pesetas. Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoa á que pertenecen.
							Día.	Mes.	Año.				
46	8	1338	Clero	Rústica	Belalcázar	D. Francisco Caballero Bejarano	17	Noviembre	1902	4.º	400	Belalcázar	Posteriores al 76.
		1332	Idem	Idem	Idem	El mismo				4.º	631	Idem	
	9	1329	Idem	Idem	Idem	D. Alfonso de Cárdenas				4.º	220	Idem	
		1325	Idem	Idem	Idem	Francisco Calvo Frutos	22			4.º	1.005 20	Idem	

Córdoba 28 de Noviembre de 1902.—El Tenedor de libros, Joaquín Fuentes.—V.º B.º: El Interventor.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Fábrica militar de harinas de Córdoba ADMINISTRACION MILITAR

Núm. 3307

ANUNCIO

El Oficial segundo Comandante del destacamento de la primera brigada de tropas de Administración militar de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse, en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de un mulo de desecho, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en la mencionada Fábrica militar de harinas de esta plaza, el día 15 del actual, á las catorce.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—El Comandante del destacamento, Federico Sánchez.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA SUCURSAL PRIMERA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del empeño de alhajas número 3.956, de 140 pesetas, hecho en 5 de Junio de 1902, y habiéndose presentado el interesado en solicitud de un duplicado, se pone en conocimiento del público, según el art. 62, regla segunda, de los Estatutos de este Establecimiento, para que en el plazo de treinta días se puedan hacer las reclamaciones.

Córdoba 3 de Diciembre de 1902.—El Jefe, Angel Navarro.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplemen-

tos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES

de revista.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA